Melipilla SUMA+COMUNA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES, ESPECIALES, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y AUTORIZA LICITACION QUE INDICA.

DECRETO EX. Nº 137

MELIPILLA, 15 ENE. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:
a) La Ley Nº 19.886, Chile Compras;
b) Las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Pública "Formularios de Permisos de Circulación año 2015";
c) El Memorándum Nº25 Dirección de Administración y Finanzas
d) Las facultades conferidas por la Ley Nº18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

D E C R E T O:

1.- APRUEBASE, las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas, correspondientes a la Licitación Pública "Formularios de Permisos de Circulación año 2015"

2.- AUTORIZASE, la Licitación Pública Compra de "Formularios de Permisos de Circulación año 2015", de acuerdo al siguiente cronograma:

- Publicación en el Portal Chile Compra: El día 15 de enero de 2015.
- Consultas: día 15 de enero de 2015 desde las 19:05 horas. Hasta el 19 de enero de 2015 a las 16:00, a través del Portal Chilecompra.
- Aclaraciones: las respuestas se entregarán vía Portal Chilecompra, el día 20 de enero de 2015 a las 17:00 horas.
- Cierre Electrónico: el día 22 de enero de 2015 a las 10:30 horas.

3.- Deberá publicarse en el portal www.chilecompra.cl las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos relevantes que sean necesarios poner a disposición de los oferentes del proceso de licitación.

Melipilla SUMA+COMUNA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO EX. Nº 137

MELIPILLA, 15 ENE. 2015

4.- Podrán participar en los llamados a licitación de la Municipalidad de Melipilla, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con lo solicitado en las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos anexos, estando habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.chilecompra.cl.

5.- La sección de Abastecimiento, será la encargada del cumplimiento de este Decreto de acuerdo a las normativas vigentes.

6.- La Comisión de Apertura estará compuesta por el Director de SECPLA, Directora de Administración y Finanzas, y el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

Anótese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA - ALCALDE

MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/ABS/MWS/DGO/lcv.-
DISTRIBUCION:
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de asesoría Jurídica
- Dirección de Tránsito y Transporte Publico
- Abastecimiento
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/